



INSTITUTO DE LOTERÍA Y CASINOS
DE CORRIENTES
Córdoba 915
Tel: +54 0379 4476213
www.loteriacorrientina.gov.ar
W3400CDM. Corrientes

RESOLUCION N° 0335-1
CORRIENTES, 03 MAY 2024

VISTO:

El expediente N°850-29-04-1975/2024 caratulado: "INTERVENCION S/PROYECTO DEL PROGRAMA DE JUEGO RESPONSABLE", y

CONSIDERANDO:

Que de fojas 1 a 9, se presenta el proyecto del Programa de Juego Responsable para este INSTITUTO DE LOTERÍA Y CASINOS DE CORRIENTES, en el marco de la nueva gestión organizacional y comercial del organismo, asumiendo el compromiso de desarrollar y ejecutar políticas orientadas a mantener el carácter recreativo de la actividad lúdica previniendo al público apostador y a su entorno de las consecuencias del juego patológico.

Que a fojas 11, interviene y toma conocimiento la Gerencia General propiciando la continuidad del trámite.

Que a fojas 12, dictamina la Subgerencia Jurídica que la Ley Provincial N° 3.855 y su decreto reglamentario N° 738/1984 – Orgánica de este Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes- establece como objeto principal del Instituto la explotación de los juegos de azar a fin de lograr la erradicación del juego clandestino y a la vez, oficiar de organismo asesor del gobierno provincial en todos los aspectos relativos a los juegos de azar o por apuestas mutuas. Haciendo una interpretación armónica del precepto legal precitado, así como las facultades conferidas por el artículo 7 de la Ley Orgánica y su decreto reglamentario, no cabe duda que compete al organismo la facultad de dictar pautas reguladoras de los diferentes aspectos de los juegos de azar y por apuestas mutuas en la Provincia de Corrientes.

Que dicho esto, la autoridad superior del organismo, de considerarlo oportuno y conveniente, podrá dictar el acto administrativo pertinente. Pudiendo actuar en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 10 inciso a), b) y j) de la Ley N° 3423 – Orgánica del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, su modificatoria Ley N° 3855 y su Decreto Reglamentario N° 738/1984.

Que en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 10 incisos a), b) y j) de la Ley N° 3423 y su modificatoria N° 3.855, Decreto Reglamentario N° 738/1984 y el Decreto N° 2.540 de fecha 03 de octubre de 2023,

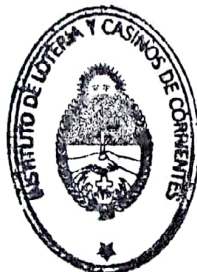
EL INTERVENTOR DEL INSTITUTO DE LOTERÍA Y CASINOS DE CORRIENTES


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APRUÉBASE el Programa de Juego Responsable del INSTITUTO DE LOTERÍA Y CASINOS DE CORRIENTES, el que como Anexo pasa a formar parte de presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. – PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 3°. - COMUNÍQUESE, regístrese y archívese.




Dr. HECTOR JAVIER BEE SELLARES
INTERVENTOR
Instituto de Lotería y Casinos
de Corrientes



**INSTITUTO DE LOTERIA Y CASINOS
DE CORRIENTES**

Córdoba 915
Tel: +54 0379 4476213
www.loteriacorrientina.gov.ar
W3400CDM. Corrientes

PROGRAMA DE JUEGO RESPONSABLE

INSTITUTO DE LOTERIA Y CASINOS DE CORRIENTES

EL JUEGO:

Se lo considera como la actividad de acción voluntaria cumplida dentro de ciertos límites de tiempo y lugar de acuerdo con una regla libremente consentida pero imperiosa, provista de un fin en si mismo, y cuyo resultado no puede fijarse previamente.

El juego constituye una actividad fundamental dentro del proceso evolutivo ya que fomenta el desarrollo de estructuras de comportamiento social, contribuyendo al bienestar general de la sociedad, promoviendo la salud mental del ser social.

En consecuencia, teniendo en cuenta los beneficios que aporta el juego y respetando los principios de juegos responsables, el Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes busca a través del presente programa promover el juego como actividad lúdica, considerándolo como el conjunto de principios, prácticas y acciones que previenen y mitigan los efectos que pueda provocar la participación desordenada en los juegos de azar, propiciando un juego saludable y moderado.

JUEGOS DE AZAR:

Son aquellos relacionados con actividades en las que el resultado es incierto y dependen en gran medida del azar, más allá de las habilidades o el conocimiento que pueda tener o no la persona que juega, debiendo ser para el apostador una elección racional y consciente teniendo en cuenta las opciones y probabilidades de resultados brindadas por el mismo juego.

Dentro de la clasificación de juegos de azar encontramos los juegos lotéricos, tragamonedas, juegos de casinos, y las apuestas deportivas, cuyas modalidades se encuentran caracterizadas por parámetros estructurales diferentes, como ser la frecuencia en la apuesta, frecuencia de tiempo de duración, intervalo de pago, etc. En este sentido el diseño de los juegos de azar constituye un punto de análisis para el abordaje de una estrategia integral de juego responsable ya que representa un elemento fundamental para la toma de decisiones en torno a las herramientas de prevención necesarias acorde al potencial de riesgo que representen cada uno de ellos.

OBJETIVO INSTITUCIONAL:

El Juego Responsable constituye para el organismo uno de los pilares centrales de su gestión organizacional y comercial, y cuyo compromiso es desarrollar y ejecutar políticas orientadas a mantener el carácter recreativo de la actividad lúdica previniendo al apostador y su entorno, de las consecuencias del juego patológico.

Asimismo en el marco de la Responsabilidad Social se propicia la implementación de estrategias para abordar dicha problemática social, sin desatender las necesidades de la comunidad y devolviendo a la misma parte de lo recaudado a través de la explotación de los juegos de azar, impulsando programas de manera planificada y coordinada con otras dependencias del Gobierno de la Provincia cuya finalidad sea el contribuir al bienestar común y el medio ambiente, a través del despliegue de políticas sociales apelando a los valores morales y éticos que como sociedad nos constituyen.

En consecuencia, teniendo en cuenta los beneficios que aporta el juego y respetando los principios de juego responsable, este ILCC busca a través del presente programa:

- Proveer información sobre la temática para generar conciencia en el público en general y a jugadores/apostadores.
- Promover prácticas y acciones que prevengan el juego desordenado.
- Mitigar los efectos que pueda provocar la participación desordenada en los juegos de azar proporcionando asesoramiento profesional a través de los diferentes medios articulados oportunamente.


Dr. HECTOR JAVIER BEE SELLARES
INTERVENTOR
Instituto de Lotería y Casinos
de Corrientes



**INSTITUTO DE LOTERIA Y CASINOS
DE CORRIENTES**

Córdoba 915

Tel: +54 0379 4476213

www.loteriacorrentina.gov.ar

W3400CDM. Corrientes

En ese marco de ideas podríamos clasificar los objetivos institucionales en:

- **PRIMARIO:** PROMOCION del juego saludable y responsable en la sociedad, mediante acciones que logren la concientización y sensibilización de la población, INFORMANDO de manera correcta sobre los riesgos asociados al juego patológico. Para ello es necesaria la investigación de los comportamientos sociales relacionados con el juego con el fin de actualizar constantemente las herramientas proporcionadas incentivando a un mejor entendimiento del impacto del juego.
- **SECUNDARIO:** DETECCION precoz de la problemática por medio de una breve encuesta a través del Test de Autoevaluación que se encuentra en nuestra página institucional. De ser necesario, autoexcluirse voluntariamente cuando así lo requiera a través del Formulario de Autoexclusión que podrá ser descargado desde la página institucional y/o encontrarlo en las agencias y subagencias oficiales para su posterior presentación ante ese organismo
- **TERCIARIO:** DERIVACION del jugador a centros asistenciales, donde profesionales en la salud brinden soluciones a la persona afectada y asesoramiento a su entorno familiar y amigos en busca de la contención del mismo.

JUEGO RESPONSABLE:

El juego Responsable solo puede desarrollarse en entornos del juego seguro, regulado y transparente en los que se combate el juego ilegal y se desarrolla en el marco de una comercialización responsable y sustentable de los juegos de apuestas.

Apostar únicamente resulta seguro y legal cuando se realiza a través de las plataformas de juego legales aprobadas por el ILCC, luego de que se haya verificado que se cumplen con todos los requisitos legales y técnicos establecidos a fin de garantizar un juego justo, integro, fiable y transparente, en el que se respetan los derechos de los apostadores.

CARACTERISTICAS DEL JUEGO RESPONSABLE Y SEGURO:

- Reglas de juego claras y transparentes.
- Establecimientos de juego legalmente habilitados y apuestas en plataformas con licencias debidamente autorizadas.
- Garantía de juego honesto sin trampas ni estafas
- Seguridad en el cobro de premios y depósitos
- Identificación del usuario y protección de los derechos de apostadores
- Todo lo recaudado vuelve a la sociedad a través de programas de Responsabilidad Social generados por el ILCC.

FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL JUEGO:

En virtud de que el juego es una conducta normal del ser humano, se puede sostener que no todas las personas que juegan manifiestan un problema en su conducta. Sin embargo, puede realizarse una clasificación respecto a los jugadores en sus distintas fases.

El trastorno por el juego de apuestas se caracteriza por un patrón de comportamiento persistente o recurrente de juego de apuestas que se manifiesta en:

- Dedicación mayor al tiempo razonable, es decir que el jugador está excesivamente centrado en esta actividad y pierde la noción del tiempo transcurrido.
- Gasto superior al que la persona se puede permitir o se habla planteado previamente.
- Generación de niveles de excitación o activación significativa mientras está jugando.


Dr. HECTOR JAVIER BEE SELLARES
INTERVENTOR
Instituto de Lotería y Casinos
de Corrientes



**INSTITUTO DE LOTERIA Y CASINOS
DE CORRIENTES**

Córdoba 915
Tel: +54 0379 4476213
www.loteriacorrientina.gov.ar
W3400CDM. Corrientes

Existen 3 tipos de factores que inciden directamente en este trastorno:

- **INIVIDIDUALES:** Propensión para el juego y para conductas adictivas y características genéticas.
- **SITUACIONALES:** Dado por la cultura de juego en la sociedad, los hábitos de juego familiares, el desarrollo social y el acceso a la información.
- **ESTRUCTURALES:** Dado por la intensidad y la diversidad de la oferta de juegos, canales de juegos y sus características.

FASES DE JUEGO:

Para que el jugador se convierta de jugador responsable a jugador problemático o patológico debe travesar gradualmente ciertas fases:

- **FASE DE GANANCIA:** Periodo de suerte donde los episodios de suerte producen ganancias que conciden a una mayor excitación por el juego que genera que la frecuencia de juego aumente.
- **FASE DE PÉRDIDA:** Se encuentra dada por una actitud optimista que lo conduce a aumentar significativamente la cantidad de dinero que arriesga al juego, debido a ese aumento también aumentar las pérdidas con poca tolerancia y ya la intención del jugador no es ganar sino recuperar lo perdido.
- **FASE DE DESESPERACIÓN:** La persona ha generado una gran deuda y se produce el deseo irrefrenable de recuperar las sensaciones agradables y de placer al momento de obtener las ganancias.

TIPO DE JUGADORES:

- **JUGADOR RESPONSABLE**

Es el que juega para entretenerse y divertirse, experiencia agradable sin riesgos de daños a sí mismo o al entorno.

Tiene discernimiento entre ganar y perder. Juega moderadamente y estableciendo límites de tiempo y dinero en el juego.

Toma decisiones basadas en hechos manteniendo el control sobre el tiempo y el dinero a gastar.

- **JUGADOR PROBLEMÁTICO**

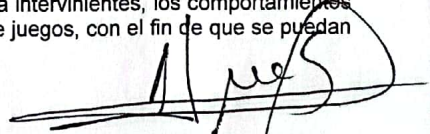
Es aquel cuya necesidad de jugar domina su pensamiento, a menudo el placer decae y es reemplazado por la ansiedad relacionada con la habilidad de conseguir dinero para el próximo juego.

- **JUGADOR PATOLÓGICO**

Es aquel que es considerado como un adicto sin sustancia con una dependencia emocional al juego ante la pérdida total del control de la conducta e interferencia en el desarrollo normal de su vida cotidiana.

POLITICAS INSTITUCIONALES

- Proporcionar al público la información necesaria para que pueda hacer una selección consciente de sus actividades de juego, promocionando actitudes de juego moderado, no compulsivo y responsable, de acuerdo con la naturaleza y medios utilizados en cada juego.
- Promover campañas de concientización y sensibilización sobre los beneficios del juego entendido como un entretenimiento y el uso responsable de la tecnología, y los riesgos del juego patológico.
- Generar espacios donde el organismo a través de los medios de comunicación, las redes sociales, campañas gráficas y audiovisuales difunda el juego seguro y responsable.
- Desplegar campañas visuales de sensibilización a través de cartelería y folletería, las que deberán estar ubicadas de manera visible en las Agencias Oficiales, Salas de Juegos, Rutas y/o calles de tránsito masivo, de conformidad a la política de Identidad Institucional aprobada por el organismo.
- Brindar herramientas que eduquen e informen al apostador sobre su conducta de juego, detectando a conjuntamente con las licenciatarias y agentes de la red de venta intervinientes, los comportamientos de riesgo de las personas usuarias registradas en plataformas de juegos, con el fin de que se puedan revelar patrones de actividad.


Dr. HECTOR JAVIER BEE SELLARES
INTERVENTOR
Instituto de Lotería y Casinos
de Corrientes



**INSTITUTO DE LOTERIA Y CASINOS
DE CORRIENTES**

Córdoba 915

Tel: +54 0379 4476213

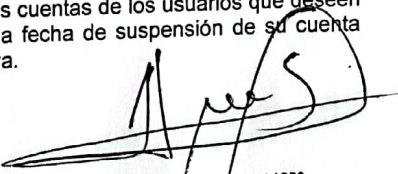
www.loteriacorrientina.gov.ar

W3400CDM. Corrientes

- Habilitar una LINEA TELEFONICA GRATUITA Y CONFIDENCIAL para que el jugador pueda ser asesorado por un profesional y orientado sobre las dudas que se susciten respecto al juego.
- Habilitar un CHATBOT con preguntas orientativas sobre el juego responsable que deriven a la página web con la información solicitada.
- Aprobar el FORMULARIO DE AUTOEXCLUSIÓN VOLUNTARIA, CONFIDENCIAL Y GRATUITA, el que estará debidamente documentado y claramente visible en la web del ILCC y en las agencias oficiales de la red de ventas, con un instructivo para su presentación.
- Desarrollar un AUTOTEST con preguntas que evalúen el comportamiento lúdico y otorguen una visión estadística sobre la graduación de la patología.
- Organizar y coordinar jornadas de capacitación para los agentes que intervienen en la cadena de comercialización del juego de azar, como ser el personal de este Instituto y los que pertenezcan a la Red de Ventas (personal de agencias oficiales y empleados de casinos).
- Se podrá requerir la colaboración de las entidades licenciatarias para confeccionar estadísticas sobre la experiencia y hábitos de juegos de los jugadores, a fin de promover y abordar patrones de juego y ejecutar medidas de prevención.
- Las empresas operadoras, y agentes intervinientes en la cadena de comercialización de juegos deberán cumplir con un sistema de marketing ético y responsable que garanticen la correcta información al público.
- Orientar y asistir a aquellos que manifiesten tener una problemática relacionada con los juegos de azar, sus familiares o grupos de contención, propiciando el acceso a servicios asistenciales con profesionales a cargo que puedan abordar la temática de manera correcta y equilibrada. Los mismos deberán librar informes a este organismo comunicando el tratamiento efectuado, avances en la solución de la problemática a los efectos de controlar el cumplimiento y el eficaz resultado de dicho procedimiento.
- EL ILCC solicitará informes a las empresas operadoras de juegos sobre los protocolos y mecanismos implementados para identificar comportamientos de riesgos en los jugadores, y las políticas utilizadas para el tratamiento de dichas conductas.
- Articular acciones conjuntas con organismos locales, provinciales, nacionales e internacionales afines, como con las demás Loterías del país, a través de la firma de convenios de cooperación que promuevan la investigación, prevención, capacitación y promoción del juego responsable.

**POLITICAS ESPECIFICAS DE PREVENCION Y DETECCION DE LA PROBLEMÁTICA EN LOS JUEGOS
ON LINE:**

- Supervisar que en los portales web y aplicaciones digitales de las entidades operadoras de juego, sea visible la información general sobre juego seguro, optando por un enlace que derive al sitio web de esta institución.
- Advertir y difundir que la participación en juegos de azar on line, solo se considera seguro realizarlo en las plataformas online legales autorizados por este Instituto (cuyos links deben finalizar en bet.ar) garantizando un juego claro, transparente y sin fraudes; con seguridad en los depósitos, pagos y cobros e identificación clara de la persona que participa.
- Brindar información clara sobre las reglas particulares y las formas de participación de los juegos ofertados, información detallada con las probabilidades de ganar, estando disponible previo al inicio de la participación y siendo de fácil acceso.
- La interfaz de la plataforma de juego no debe inducir al jugador a que recupere sus pérdidas.
- Posibilitar que se Inhabiliten de forma permanente o temporal las cuentas de los usuarios que deseen autoexcluirse, permitiendo que el usuario pueda establecer una fecha de suspensión de su cuenta usuario, transcurrido dicho tiempo la cuenta volverá a estar activa.


Dr. HECTOR JAVIER BEE SELLARES
INTERVENTOR
Instituto de Lotería y Casinos
de Corrientes



**INSTITUTO DE LOTERIA Y CASINOS
DE CORRIENTES**

Córdoba 915

Tel: +54 0379 4476213

www.loteriacorrientina.gov.ar

W3400CDM. Corrientes

- Implantar un sistema de reclamos donde el jugador pueda exponer dudas, quejas o sugerencias relacionadas a los juegos ofertados. Si tras el reclamo, el jugador no se encuentra satisfacción con la respuesta otorgada por la empresa operadora, el mismo podrá dirigirse a este ILCC a través del link institucional www.loteriacorrientina.gov.ar (Sitio Juego Responsable).
- Solicitar a las empresas operadoras de juego on line que en las respectivas plataformas se incluya información relacionada con límites de depósitos, límites de pérdidas, límites de apuestas y tiempo, y su operativa de funcionamiento.
- La licenciataria deberá conservar y poner a disposición del ILCC toda la información relativa a la detección de comportamientos de riesgos en el juego, incluyendo reportes históricos de la trayectoria de dichos participantes.
- La licenciataria deberá emitir alertas visuales y sonoras informando si un usuario se excede de tres (3) horas de juego, repitiendo la misma cada hora cumplida.
- Debe ser visible y claramente identificable la prohibición de jugar a menores de edad y las consecuencias legales de su detección a través de la verificación de su identidad.

POLITICA DE CONTROL INSTITUCIONAL:

- Controlar que las licenciatarias y agencias oficiales intervinientes en la red de comercialización de los juegos de azar faciliten la información necesaria y ejecuten las medidas adoptadas por este organismo para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas plasmadas en el Programa de Juego Responsable y de las que se dicten con posterioridad.
- Controlar el estricto cumplimiento a la PROHIBICIÓN DE JUGAR A MENORES DE 18 AÑOS.
- Verificar que, solicitada la autoexclusión, el operador bloquee el acceso al usuario de apuestas on line y restrinja el acceso a la participación de actividades lúdicas desarrolladas en las salas de juegos y agencias o subagencias oficiales.
- Verificar que se cumplimenten con las políticas de LIMITACIONES DE DEPOSITOS, PERDIDAS, APUESTAS, TIEMPO Y SU OPERATIVA DE FUNCIONAMIENTO, de conformidad a lo establecido en el Título V artículo 98 de la Resolución N° 0615- I y a la normativa que se dicte con posterioridad.
- Solicitar a los agentes intervinientes en la cadena de comercialización de juegos de azar, informen la existencia de comportamiento de riesgos en jugadores frecuentes o el incumplimiento por parte de los mismos de las medidas de protección que se adopten cuando fuere necesario.
- Solicitar reportes y estadísticas para que el área de juego responsable de este organismo pueda analizar y ejecutar medidas que sirvan para brindar las herramientas necesarias para evitar que el juego inmoderado se propague en la sociedad.
- Establecer un régimen de sanciones para el cumplimiento de las políticas institucionales.



Dr. HECTOR JAVIER BEE SELLARES
INTERVENTOR
Instituto de Lotería y Casinos
de Corrientes



**INSTITUTO DE LOTERIA Y CASINOS
DE CORRIENTES**

Córdoba 915
Tel: +54 0379 4476213
www.loteriacorrientina.gov.ar
W3400CDM. Corrientes

AUTOTEST ORIENTATIVO:

Es un cuestionario anónimo y confidencial. Sólo posee valor orientativo. Los resultados que arroja son consejos o recomendaciones y no implica un diagnóstico de enfermedad, permitiendo a cada interesado/a interrogar su relación con el juego.

En ningún caso sustituye a la evaluación de un experto.

- 1- ¿Has apostado más de lo que realmente podrías permitirte perder?
 - NUNCA
 - A VECES
 - LA MAYORIA DEL TIEMPO
 - CASI SIEMPRE

- 2- ¿Has tenido que apostar cantidades más grandes de dinero para obtener la misma sensación?
 - NUNCA
 - A VECES
 - LA MAYORIA DEL TIEMPO
 - CASI SIEMPRE

- 3- Cuando has apostado, ¿has vuelto otro día para recuperar el dinero que has perdido?
 - NUNCA
 - A VECES
 - LA MAYORIA DEL TIEMPO
 - CASI SIEMPRE

- 4- ¿Has pedido dinero prestado o has vendido algo para obtener dinero para apostar?
 - NUNCA
 - A VECES
 - LA MAYORIA DEL TIEMPO
 - CASI SIEMPRE

- 5- ¿Has sentido que podrías tener un problema de juego?
 - NUNCA
 - A VECES
 - LA MAYORIA DEL TIEMPO
 - CASI SIEMPRE

- 6- ¿Has sentido que la gente critique tus apuestas, o te han dicho que tenías algún problema de juego, independientemente de si creías que podía ser cierto o no?
 - NUNCA
 - A VECES
 - LA MAYORIA DEL TIEMPO
 - CASI SIEMPRE

1. JUGADOR RESPONSABLE:

- Puntuación total: 0-10
- Respuestas mayoritariamente "No" o "A veces" en todas las preguntas.

Respuesta del test: *Usted entiende el juego de una forma de entretenimiento responsable y saludable.*

2. JUGADOR CON CONDUCTA QUE PUEDE CONducIR A PROBLEMAS:

- Puntuación total: 15-35
- Respuestas mayoritariamente "A veces" o "Si" en algunas preguntas.

Respuesta del test: *su forma de jugar puede conducir a problemas con el juego. Le recomendamos que visite en nuestra web para que este informado sobre nuestras recomendaciones para realizar un juego responsable y evitar una conducta de juego perjudicial para usted.*

3. JUGADOR DE ALTO RIESGO:

- Puntuación total: 40 o más
- Respuestas mayoritariamente "Si" en varias preguntas.

Respuesta del test: *es un jugador con hábitos de juego de alto riesgo. Le recomendamos que se ponga en contacto con un profesional de salud mental del servicio público de salud o con una asociación de ayuda a jugadores con problemas o llame al 135 para recibir asesoramiento. -*

Dr. HECTOR JAVIER BERRA SALLARES
INTERVENTOR
Instituto de Lotería y Casinos
de Corrientes



**INSTITUTO DE LOTERIA Y CASINOS
DE CORRIENTES**

Córdoba 915

Tel: +54 0379 4476213

www.loteriacorrientina.gov.ar

W3400CDM. Corrientes

FORMULARIO DE AUTOEXCLUSIÓN:

El formulario de autoexclusión es una herramienta diseñada para que las personas puedan solicitar voluntariamente su exclusión de participar en actividades de juego, ya sea en salas de juego, agencias oficiales, o a través del acceso de usuarios en sitios web de apuestas en línea autorizadas.

Permite a los individuos establecer límites en su participación en juegos de azar, prohibiendo completamente su participación durante un período de tiempo específico, cuando voluntariamente manifiesten dificultades para manejar su comportamiento de juego de manera responsable.

El formulario anexo estará disponible en la página web de ILCC, con un instructivo que guiará a las personas en los trámites correspondientes.

El mismo podrá descargarse desde la página web institucional y se encontrará en las agencias oficiales y subagencias disponibles para su suscripción y posterior presentación.

El solicitante deberá concurrir presencialmente a este Instituto sito en calle Córdoba N° 915 de la ciudad de Corrientes, teniendo la opción de asistir con un testigo mayor de edad, donde presentará el formulario de autoexclusión portando su DNI para acreditar su identidad.

La autoexclusión solicitada tendrá vigencia por el término de 1 (un) año desde su suscripción, vencida esa fecha se prorrogará por periodos sucesivos de igual duración, si el solicitante no manifestara su deseo en contrario.

La autoexclusión tiene carácter irrevocable durante los primeros seis (6) meses, luego podrá solicitar su baja presentando un certificado médico expedido por un profesional de la salud.

PREGUNTAS FRECUENTES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO DE AUTOEXCLUSION

¿Dónde encuentro el formulario?

En la página web del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, haciendo click en el Formulario de autoexclusión o haciendo click AQUI, lo imprimís y rellenas con tus datos.

¿Dónde puedo presentar la autoexclusión?

Dirígete a nuestras oficinas de casa central, ubicadas en calle Córdoba 915 de la ciudad de Corrientes, con DNI para corroborar tu identidad.

¿Si no puedo imprimir el formulario?

Te acercas a nuestras oficinas de casa central, ubicadas en calle Córdoba 915 de la ciudad de Corrientes con DNI para corroborar tu identidad, donde te entregaremos el formulario.

¿Por cuánto tiempo es la autoexclusión?

1 (un) año desde su suscripción, vencida esa fecha esta se prorrogará por periodos sucesivos de igual duración, si no manifestaras tu deseo en contrario.

Si soy familiar o amigo de una persona con conductas desordenas de juego. ¿Puedo pedir su autoexclusión?

No, el formulario de autoexclusión solo puede ser relleno por la persona interesada de manera voluntaria.

¿Se puede levantar la autoexclusión?

La autoexclusión tiene carácter irrevocable durante los primeros seis (6) meses, luego podrá solicitar su baja presentando un certificado médico expedido por un profesional de la salud.

Ante cualquier duda o consulta llama al: Tel: (54) (379)-4476213 o comunícate a nuestro mail secretariageneral@loteriacorrientina.gov.ar

Dr. HECTOR JAVIER BEE SELLARES
INTERVENTOR
Instituto de Lotería y Casinos

Formulario de Autoexclusión

Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes

Nº:

A través del Programa de Juego Responsable autorizado por el INSTITUTO DE LOTERIA Y CASINOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES (ILCC), se aprueba el trámite de autoexclusión para el ingreso a las Agencias Oficiales y/o SubAgencia, Salas de Juegos autorizadas por el ILCC y/o para efectuar Apuestas On Line en las Plataformas de Juegos y Sitios Webs autorizados por el mismo, a través del registro del presente documento:

Yo	<input type="text"/>	
D.N.I.	<input type="text"/> Domicilio: <input type="text"/>	
Localidad:	<input type="text"/> Provincia: <input type="text"/>	
Nacionalidad:	<input type="text"/> Teléfono: <input type="text"/>	
Email:	<input type="text"/>	

Manifiesto voluntariamente que no ingresaré a ninguna Agencia Oficial ni SubAgencia de la Provincia de Corrientes, salas de juego autorizadas por el ILCC y que no realizaré apuestas online en ningún sitio web/plataforma de juegos autorizados por dicho organismo, durante el plazo de duración de un (1) año desde su suscripción.

A tal efecto autorizo al ILCC, genere fotografías actualizadas de mi persona otorgando el consentimiento para que las mismas sean remitidas a todas las Agencias Oficiales y/o SubAgencia de la provincia de Corrientes, salas de juego autorizadas por el ILCC, al único fin de dar cumplimiento al presente petitorio. El ingreso a cualquiera de ellas durante la vigencia del presente acuerdo, implicara su violación e incumplimiento, aceptando las consecuencias que de mi conducta se desprenden.

Asimismo, expreso:

La presente tiene carácter de solicitud irrevocable durante los primeros seis (6) meses, luego podrá solicitar la baja presentando un certificado médico expedido por un profesional de la salud que respalde su decisión.

Vencida la fecha de autoexclusión esta se prorrogará por periodos sucesivos de igual duración si el/la interesado/a no manifestara su deseo en contrario.

La suscripción de la presente solicitud de autoexclusión es voluntaria, resultando exclusivamente responsable de su cumplimiento, para lo cual eximo expresamente de toda responsabilidad al ILCC, su red de comercialización de ventas

SOLICITANTE		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Firma	Aclaración	D.N.I.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Celular	Telefono fijo	Email

SOLICITANTE		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Firma	Aclaración	D.N.I.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Celular	Telefono fijo	Email

RECEPTOR		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Firma	Aclaración	D.N.I.
Localidad <input type="text"/>	Corrientes, <input type="text"/>	<input type="text"/>

Fecha de vigencia:

Dr. HECTOR JAVIER BEE SELLARES
INTERVENTOR
Instituto de Lotería y Casinos
de Corrientes